



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

ACUERDO NÚMERO 009 de 2019.
(03 SEP 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALOTO, CAUCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que en este contexto los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.

Que el artículo 286 de la Carta Política lista las entidades territoriales entre las que se encuentran los municipios, que al tenor de lo señalado en el artículo 287 ibidem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que de acuerdo con las bases del Plan de Desarrollo, la construcción de paz requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, busca instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional y procura una mayor coordinación y resultados del Estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente.

Que dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala; "Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET" con el fin de identificar e implementar

ESTADOS POR EL CALOTO QUE SONAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ
Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 - 37 -39 Ext 108
E-mail:



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

acciones del Estado más efectivas para el impulso del desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.

Que el objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando tanto proyectos prioritarios como actores responsables de su implementación y realizará la estructuración de proyectos estratégicos.

Que como lo señala el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

Que el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 señala que los PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes.

Que en el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA, las autoridades de los Pueblos Étnicos se comprometen a fortalecer sus capacidades institucionales en el marco de su Derecho Propio para contribuir con la adecuada y pertinente implementación de las iniciativas que les correspondan y afecten.

Que para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.

Que el documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", las bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

Que conforme a lo anterior, y de acuerdo a las competencias constitucionales y legales se focalizarán las estrategias en el municipio de CALOTO (CAUCA) Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA. El Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA y el Pacto Municipal para la Transformación Regional de CALOTO, requieren ser adoptados por el municipio de CALOTO a través de Acuerdo Municipal que permita articular y armonizar dicho Plan con los Planes de Desarrollo Territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.

Que el Municipio de CALOTO como entidad territorial, está obligado a cumplir la Constitución Política, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales.

Que dada la transversalidad de los PDET en el territorio, se hace necesario articular una serie de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Que los PDET contienen medidas dirigidas a la garantía de derechos sobre los cuales tanto la Nación como los departamentos y municipios ya son responsables, por lo que resulta estratégico que las acciones de los diferentes niveles de gobierno se materialicen en una oferta programática coordinada que contribuya en la implementación de los PDET.

Que de conformidad con lo expuesto se somete a consideración de los Honorables Concejales que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, acuerden adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET PALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA en el municipio de CALOTO en concordancia con los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET.

En merito de lo anterior;

ACUERDA

UNIDOS POR EL CALOTO QUE SONAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ
Calle 12 # 4-67 2º Piso. teléfono 092 8258.136 - 37-39 Ext 108
E-mail.



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de CALOTO - CAUCA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 11 de DICIEMBRE de 2018 comprende los municipios de: Argelia, balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldoño, Caloto, Corinto, El Tambo, Jámbalo, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de CALOTO, CAUCA suscrito el 12 de SEPTIEMBRE de 2018 con fecha de relectura de 7 de NOVIEMBRE DE 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS. TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ
Calle 12 # 4-67 2^{da} Piso, teléfono 092 8258336 - 37-39 Ext. 108
E-mail:



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de CALOTO - CAUCA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de CALOTO será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTICULO OCTAVO: El Concejo Municipal ejercerá las funciones de fiscalización, seguimiento y control en la ejecución de los proyectos PDET, en el Municipio de Caloto Cauca.

El presente proyecto de acuerdo es presentado a iniciativa de la Alcaldesa Municipal, de conformidad con el artículo 315 Constitucional.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Caloto Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2019.

Atentamente,

LUIS HERNANDO BEDOYA
Presidente del Concejo

BLANCA ROCIO GOMEZ
Secretaria Concejo



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO .

CERTIFICAMOS

Que el acuerdo No. 009 DE AGOSTO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA" Proyecto presentando a iniciativa de la señora alcaldesa Dra. **MARÍA LILIANA ARARAT MEJIA**, fue discutido y aprobado en los debates reglamentarios de la ley 136 de 1994, en sesiones ordinarias del mes de agosto de 2019 así:

PRIMER DEBATE: 22 de agosto de 2019
SEGUNDO DEBATE: 31 de agosto de 2019

En constancia firman,

LUIS HERNANDO BEDOYA
Presidente del Concejo

BLANCA ROCIO GOMEZ
Secretaria del Concejo

Hoy tres (3) de septiembre de 2019 se remite al despacho de la señora Alcaldesa para su trámite de ley.

BLANCA ROCIO GOMEZ
Secretaria del Concejo


Lineo MISAM



ALCALDIA MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

CONSTANCIA DE RECIBIDO

El Acuerdo Numero 009 de 2019, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA**", fue recibido en la Secretaría del Despacho del Alcalde, hoy tres (3) de septiembre de 2019, pasa al despacho del Alcalde para lo de su cargo.


MARÍA ENEIDA DUQUE MOLINA
Secretaria Ejecutiva (C)



ALCALDIA MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

Caloto, Cauca, 3 de septiembre de 2019

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el Alcalde Municipal de Caloto Cauca, **SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO 009 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL(PDET) EN EL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA"**. En consecuencia ordena se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

La Alcaldesa Municipal,


MARÍA LILIANA ARARAT MEJÍA



Santander de Quilichao, Cauca, el 04 de Septiembre de 2019.

EL SUSCRITO GERENTE DEL PERIÓDICO PROCLAMA DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal de Caloto, Cauca, Nro. 009 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PART SUBREGIÓN ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA", fue publicado por el medio de comunicación "PROCLAMA DEL CAUCA" el día CUATRO (04) de SEPTIEMBRE de 2019, tal como lo dispone el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

El citado acuerdo fue publicado en: www.proclamadelcauca.com

Para constancia se firmó en Santander de Quilichao (C), a los CUATRO (04) días de SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente:

David Luna Celorio

DAVID LUNA
Gerente
ProclamadelCauca E.A.T.

Calle 5 No. 9-38 - Santander de Quilichao, Cauca, Colombia - Tel. 844 20 33
Cel. 310 377 7920 - 312 796 3788 - Correo Electrónico:
davidlunag@proclamadelcauca.com



Nueva Sección
Cauca

DIA MUNICIPAL
Esteban de Caloto, Cauca
CONFEDERADA

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA ALCALDIA

DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA
CALOTO CAUCA

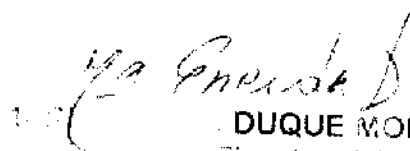
CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N.º 001 de 2019, **ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL - PARTE SUBREGIONAL DEL PROGRAMA TERRITORIAL (PDET)** de desarrollo rural publicado por el Departamento de Santander de Quilichao, Cauca, como lo dispone el artículo 1º del Decreto 136 de 1994.

2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE **INICIA EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA CON ENFOQUE DE DESARROLLO CON ENFOQUE DE INICIPIO DE CALOTO - CAUCA**", fue publicado en el Boletín Oficial del Municipio de Esteban de Caloto, Cauca, el día cuatro (4) de septiembre de 2019, tal como lo dispone el artículo 1º del Decreto 136 de 1994.

Para constancia se firma en Esteban de Caloto, Cauca, el día diecinueve (2019).

en el día 16 de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


DUQUE MOLINA
Ejecutiva (C)

UNIDOS POR EL CALOTO
Calle 12 de Octubre
Esteban de Caloto, Cauca

TERRITORIO PRODUCTIVO, TURISTICO Y DE PAZ
teléfono 092 8258336 37 39
de@caloto.cauca.gov.co
191070